

Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; con el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado; la Resolución Ministerial N° 263-2020-JUS que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Procuraduría General del Estado, y con la Resolución Ministerial N° 229-2020-JUS que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos de la Procuraduría General del Estado,

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor abogado PIER PAOLO RICARDO MARZO RODRÍGUEZ en el cargo de Director del Centro de Formación y Capacitación de la Procuraduría General del Estado.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (<https://pge.minjus.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJÁN  
Procurador General del Estado

1920441-1

## PODER JUDICIAL

### CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

#### Aprueban temporalmente el “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”

##### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 399-2020-CE-PJ

Lima, 23 de diciembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 000177-2020-MECV-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Manuel Castillo Venegas.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, por Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ de fecha 21 de agosto de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”. Asimismo, dirigió la aplicación del documento aprobado hasta que se efectúe la reestructuración de la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dependencia encargada, entre otros, de la dirección del concurso público para la elección de Jueces Supernumerarios.

**Segundo.** Que, posteriormente, mediante Resolución Administrativa N° 452-2019-CE-PJ del 15 de noviembre de 2019, se precisó y modificó diversos artículos del “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”.

**Tercero.** Que, asimismo, por Resolución Administrativa N° 488-2019 se dispuso la entrada en vigencia del “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” aprobado mediante Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, a partir del 3 de enero de 2020; señalando que los procedimientos de selección de jueces supernumerarios que estén en trámite se adecuarán a las normas establecidas en el referido reglamento.

**Cuarto.** Que, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa días calendarios, dictándose medidas para la prevención y control a fin de evitar la propagación del COVID-19, la cual fue prorrogada por los Decretos Supremos Nros. 020-2020-SA, 027-2020-SA, y 031-2020-SA, siendo este último a partir del 7 de diciembre de 2020 por el plazo de noventa días calendario.

**Quinto.** Que, en ese contexto, la problemática actual ocasionada por la emergencia sanitaria imposibilita la aplicación integral del Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial aprobado mediante Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ y posteriores modificatorias. En tal sentido, el señor Consejero Manuel Castillo Venegas mediante Oficio N° 000177-2020-MECV-CE-PJ, remite a este Órgano de Gobierno el documento elaborado por la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo, denominado “Proyecto de Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”.

**Sexto.** Que, en consecuencia, es pertinente tener en cuenta la necesidad constante de las Cortes Superiores de Justicia del país para cubrir las plazas de jueces que actualmente se encuentran vacantes. En tal sentido, corresponde adoptar medidas urgentes y en salvaguarda del correcto funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a nivel nacional, por lo que este Órgano de Gobierno considera pertinente aprobar la propuesta elaborada por la Oficina de Organización de Cuadros de Méritos y de Antigüedad del Consejo Ejecutivo, incorporándose las atingencias establecidas en sesión de la fecha.

**Sétimo.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 1569-2020 de la septuagésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 23 de diciembre de 2020, realizada en forma virtual con la participación de los señores Lecaros Comejo, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención del señor Arévalo Vela por encontrarse de vacaciones; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar temporalmente el “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución; con las atingencias establecidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en sesión de la fecha. El mencionado reglamento estará vigente mientras se mantenga la emergencia sanitaria.

**Artículo Segundo.-** Disponer la publicación de la presente resolución y el documento adjunto en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su debida difusión y cumplimiento.

**Artículo Tercero.-** Dejar en suspenso la aplicación del “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, aprobado por Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ y sus modificatorias, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Coordinación Nacional de Meritocracia y Antigüedad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO  
Presidente

1920320-1